



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

22^{DA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 16 de septiembre de 2025

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

Resolución Número 6 Serie 2025-2026

(Proyecto de Resolución núm. 5 Serie 2025-2026)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A QUE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL NAVIDEÑO A CELEBRARSE LOS DÍAS 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 A REALIZARSE EN LA PLAZA PÚBLICA DON LUIS A. FERRÉ AGUAYO, SE DISPONGA DEL USO DE PROPIEDAD Y RECURSOS MUNICIPALES; PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES PÚBLICAS; PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE QUIOSCOS; REALIZAR ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, MONTAJE TÉCNICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El inciso (m) del artículo 1.039 de la ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El inciso (p) del artículo 1.008 del Código Municipal, supra, indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural [...].

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, comprometido con el fortalecimiento de nuestra identidad cultural y la promoción de espacios de convivencia comunitaria, celebrará el Festival Navideño los días 14 al 16 de noviembre de 2025 en la Plaza Pública Luis A. Ferré Aguayo.

Resolución Número 6 Serie 2025-2026

POR CUANTO: Esta actividad busca celebrar la cultura puertorriqueña, su gastronomía, música y tradiciones. Esto, a la vez que destacaremos diversos atractivos de nuestro Municipio. Este 4^{to} Festival Navideño contará con un programa artístico, variedad de productos gastronómicos y contará con más de cincuenta (50) artesanos.

POR CUANTO: Este tipo de actividad tiene un impacto positivo en nuestra economía local, pues recibiremos visita de personas de todo Puerto Rico. Contaremos con fuegos artificiales, personajes y sorpresas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se establecen las guías y parámetros para la celebración del 4^{to} Festival Navideño en Aguas Buenas, Puerto Rico y se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, o la persona que este designe, a negociar los auspicios, kioscos de comida, bebidas alcohólicas y máquinas de caballitos "picas" que sean necesarios para la realización del festival y a utilizar los recursos municipales para viabilizar la organización y seguridad.



SECCIÓN 2DA: Como parte de la celebración del Festival Navideño, se autoriza la Administración Municipal de Aguas Buenas a hacer uso de la propiedad y recursos municipales necesarios para la celebración del Festival Navideño a celebrarse los días 14 al 16 de noviembre de 2025 en la Plaza Pública Don Luis A. Ferré Aguayo.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas el cierre de calles públicas durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 a celebrarse en la Plaza Pública Don Luis A. Ferré Aguayo.

SECCIÓN 4TA Se autoriza a la Alcaldesa y al Comisionado de la Policía Municipal, en coordinación con las autoridades del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el diseño y establecimiento de un plan para dirigir el tránsito vehicular durante la actividad. Quedando por la presente autorizados a efectuar cambios de flujo de tránsito, cierre de calles, a instalar rótulos para dirigir el mismo e imponer medidas de seguridad para proteger vidas y propiedad y velar que se reduzca al mínimo las inconveniencias a la ciudadanía, los conductores, los comerciantes, así como los asistentes a la actividad.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a entrar en acuerdos de colaboración con otros Municipios, Agencias Gubernamentales Estatales y Federales, cuando sea necesario, para

Resolución Número 6 Serie 2025-2026

garantizar el éxito de la celebración del festival. Podrá entrar, además en acuerdos de auspicio o colaboración y se autoriza la adquisición directa de los bienes y servicios necesarios para la consecución de los fines antes expuestos.

SECCIÓN 6TA:

Se autoriza la instalación de kioscos de comidas, bebidas alcohólicas, máquinas de caballitos "picas" y/u otros relacionados dentro de los sitios que se considere apropiado para la actividad. Los costos de los kioscos se fijarán tomando en consideración cubrir o maximizar los gastos que se incurra en el festival. El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aguas Buenas junto con la carta de autorización que incluye la cantidad a pagar.

SECCIÓN 7MA:

De igual manera los costos de los auspicios se fijarán tomando en consideración cubrir o maximizar los gastos que se incurra en el festival. El pago de los auspiciadores debe realizarse en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 8VA:

Se autoriza a la Administración Municipal a extender la póliza de seguros del Municipio para cubrir esta actividad.

SECCIÓN 9NA:

Se autoriza la instalación de quioscos en los sitios públicos propiedad del Municipio, siempre atendiendo los mejores intereses del Municipio y de acuerdo con el mapa de ubicación que a esos efectos preparará la Administración Municipal. Los costos de los quioscos serán los siguientes:

- Bebidas alcohólicas \$2,000
- Alimentos (frituras, comida criolla o pinchos) - \$700
- Popcorn y algodón -\$250
- Pica - \$600
- Juguetes - \$300
- Juegos de Carnaval - \$250
- Helados Naturales - \$250
- Limonadas - \$225
- Quiscos Misceláneos - \$125

Resolución Número 6 Serie 2025-2026

- Dulces Navideños - \$100

SECCIÓN 10MA: Se autoriza a la Administración Municipal ceder un espacio para la instalación de quioscos libres de costo a la Clase Graduanda 2025 de la Escuela Superior Urbana José Félix Rodríguez de Aguas Buenas, para contribuir a cubrir los gastos relacionados a los eventos de graduación. Además, se autoriza la cesión de espacios para la instalación de quioscos libres de costo a los artesanos.

SECCIÓN 11MA: De igual manera se autoriza a suspender la celebración de este festival en el momento que se entienda necesario para proteger y salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, o que surja algún estado de emergencia nacional o en la jurisdicción de Aguas Buenas.

SECCIÓN 12MA: Todo dueño de quiosco será responsable de tramitar los permisos que sean necesarios para la operación del mismo, según le aplique. Es indispensable que cada quiosco tenga en todo momento un extintor. El Municipio de Aguas Buenas no proveerá el extintor y no se hará responsable por algún incumpliendo de parte de los dueños de los quioscos con alguna agencia estatal.

SECCIÓN 13RA: El Director de Finanzas emitirá un Informe de Ingresos y Egresos de la actividad en o antes de sesenta (60) días, luego de concluida la misma.

SECCIÓN 14TA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 15TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 16TA: Copia de esta Resolución será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

SECCIÓN 17MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

Resolución Número 6 Serie 2025-2026

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

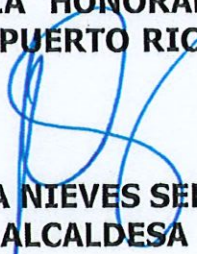



HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE
2025.


KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 6, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 16 de septiembre de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Linette López López
- 12) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 19 de septiembre de 2025.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

